

# PRIMERA SALA

## SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 17 DE JUNIO DE 2020

En la Ciudad de México, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del diecisiete de junio de dos mil veinte y, en atención al Acuerdo General 5/2020 del Pleno de este Alto Tribunal de trece de abril de dos mil veinte, se reunieron vía remota en línea para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Norma Lucía Piña Hernández, Ana Margarita Ríos Farjat y Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En uso de la voz, el Ministro Presidente mencionó:  
“**...quisiera externar algunas palabras a nombre de las señoras Ministra y de los señores Ministros que integramos esta Primera Sala.**

***El Poder Judicial es una unidad, es una unidad que sustenta su cohesión y fortaleza en el concierto de esfuerzos de todos y cada uno de sus miembros, esfuerzos que trascienden a las horas incalculables que dedican a cada uno de sus expedientes, esfuerzo***

***colectivo que es un pilar fundamental para salvaguardar la paz social de nuestra Nación, México.***

***La noticia terrible del vil asesinato del Juez Uriel Villegas y de su señora esposa, nos indigna, nos preocupa a todos los juzgadores, nos agravia a todos aquellos que, como el Juez Villegas, hemos dedicado nuestra vida a la justicia y a la consolidación del Estado de Derecho.***

***Hoy, lamentablemente la justicia de nuestro país se encuentra de luto. Hoy a nombre de las Ministras y Ministros que integramos esta Sala, nos sumamos a lo expresado por el señor Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, Arturo Zaldívar y, confiamos, que pronto se esclarezcan satisfactoriamente estos terribles hechos."***

Acto seguido, declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número dieciocho, celebrada el diez de junio del presente año, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

#### **LISTA NÚMERO 1**

Después dio cuenta el ***Licenciado Adrián González Utusástegui***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Norma Lucía Piña Hernández***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

#### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 312/2019**

Promovida por el Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua.

La Sala acordó retirarlo y remitirlo al Tribunal Pleno.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 2435/2019**

Interpuesto en contra del auto de cinco de agosto de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5422/2019.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6605/2019**

Promovido por Bertha Alicia González Moreno, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; conceder el amparo solicitado y declarar sin materia la revisión adhesiva.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de los Ministros Pardo Rebolledo, Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6604/2019**

Promovido por Bertha Alicia González Moreno, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia el recurso de revisión adhesivo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de los Ministros Pardo Rebolledo, Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 18/2019-CA**

Interpuesto por el Instituto Nacional Electoral, en contra del proveído de veinticinco de enero de dos mil diecinueve, pronunciado por el Ministro Instructor, en el incidente de suspensión en la controversia constitucional 22/2019.

El proyecto propuso declararlo parcialmente fundado; modificar el acuerdo recurrido y conceder la suspensión en términos de la parte considerativa de la presente resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo comentó:  
***“...en este asunto, como el acto que se impugna en la controversia constitucional, se refiere al ejercicio fiscal***

***de dos mil diecinueve, estimo que este recurso de reclamación debe ser declarado sin materia, porque ya no tendría ningún efecto la resolución respectiva. En consecuencia, mi postura sería que se declarare sin materia el recurso de reclamación."***

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de la Ministra Ríos Farjat y los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena, por estar a favor de declarar sin materia el recurso de reclamación.

En consecuencia, el Presidente de la Sala declaró que el recurso de reclamación queda resuelto con el sentido de: *declarar sin materia el recurso de reclamación*; por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por la Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá.

En vista de la votación obtenida, el Ministro Presidente solicitó al Ministro Pardo Rebolledo, que de no tener inconveniente, se hiciera cargo del engrose, tomando en cuenta el sentido ya determinado; al respecto, el Ministro Pardo Rebolledo, aceptó hacerse cargo del mismo.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

### **AMPARO EN REVISIÓN 635/2019**

Promovido por Un techo para mi país México, Asociación Civil, contra actos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; conceder el amparo solicitado y declarar infundado el recurso de revisión adhesivo.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2676/2019**

Promovido por Lizette Brizuela Martínez, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 453/2019**

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito y Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 131/2019**

Promovida por el Municipio de San José Independencia, Estado de Oaxaca.

El proyecto propuso sobreseerla.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 20/2020**

Suscitado entre el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo, así como el Segundo Tribunal Colegiado, ambos del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe conflicto competencial y devolver los autos al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Quinto Circuito, en términos de la presente resolución.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 164/2020**

Interpuesto en contra del proveído de veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 1062/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 343/2020**

Interpuesto por Julio José Calvo Arjona, en contra del auto de diecisiete de enero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 248/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 552/2020**

Interpuesto por CFE Suministrador de Servicios Básicos, en contra del proveído de siete de febrero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 757/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en el recurso de reclamación 18/2019-CA, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Ríos Farjat y los Ministros Pardo Rebolledo, Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá, manifestaron que en el amparo en revisión 635/2019, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá, precisaron que en la controversia constitucional 131/2019, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que en el recurso de reclamación 343/2020, está con el sentido, pero se aparta de algunas consideraciones.

#### **LISTA NÚMERO 2**

Enseguida dio cuenta la **Maestra Mireya Meléndez Almaraz**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista para quedar de la siguiente manera:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 1133/2019**

Promovido contra actos del Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**RECURSO DE QUEJA 166/2019**

Promovida por Pedro Isaac Ruiz Ruiz, en contra del acuerdo de diecinueve de junio de dos mil diecinueve, dictado por el Juez Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, en los autos del juicio de amparo 429/2019-9.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

**AMPARO EN REVISIÓN 1084/2019**

Promovido por Hospital Med Code, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

La Ministra Ríos Farjat, señaló: "***En este asunto considero que me encuentro impedida para participar en la resolución, y lo someto –en este momento– a consideración de todos ustedes, esencialmente porque se señaló en este asunto con el carácter de autoridad responsable al Servicio de Administración Tributaria y en lo personal, me desempeñé como Titular del órgano desconcentrado –en dos mil diecinueve– esto es, durante parte del trámite del juicio de amparo indirecto del que deriva el presente recurso. En consecuencia, considero que se actualiza el supuesto previsto en el artículo 51, fracción IV, de la Ley de Amparo y someto***

***a sus señorías esta solicitud o este tema de impedimento."***

En virtud de la manifestación anterior, el Ministro González Alcántara Carrancá, sometió a consideración de la Sala, el impedimento planteado por la Ministra Ríos Farjat, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

El Presidente de la Sala pidió a la Secretaria diera cuenta con los puntos resolutiveos que se proponen en el proyecto.

La Secretaria dio lectura a los puntos resolutiveos:

Primero: Se confirma la sentencia recurrida.

Segundo: Niega el amparo.

Tercero: Se reserva jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

Acto seguido, el Presidente de la Sala, sometió a consideración de los Ministros integrantes de la Sala, con exclusión de la Ministra Ríos Farjat, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro Pardo Rebolledo, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4501/2019**

Promovido por Inmobiliaria Bains, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, manifestó:  
***"Estoy en contra del proyecto, porque no se reúne el***

***requisito de importancia y trascendencia y haré un voto particular."***

Por su parte, el Ministro Pardo Rebolledo, aclaró: "***...estoy a favor del proyecto, pero estimo que sí requiere de un punto resolutivo tercero donde se haga referencia a que queda sin materia la revisión adhesiva en este asunto, así es que mi voto sería en ese sentido y, por lo que hace a las consideraciones del proyecto, anuncio un voto concurrente."***

Los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá, indicaron que están en el mismo sentido que el Ministro Pardo Rebolledo, en consecuencia, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

Por lo anterior, la Secretaria dio cuenta con los resolutivos:

Primero: Se confirma la sentencia recurrida.

Segundo: Niega el amparo.

Tercero: Se declara sin materia la revisión adhesiva.

En consecuencia, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

La Ministra Ríos Farjat, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

### **INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA**

**493/2015**

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo 2130/2014,

promovido por Clodoaldo Hernández Romero, ante el Juzgado Décimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

El proyecto propuso devolver los autos del juicio de amparo al Juzgado Décimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, para los efectos precisados en esta sentencia y dejar sin efectos la resolución emitida por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, de uno de octubre de dos mil quince, en los autos del incidente de inejecución de sentencia 27/2015.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 387/2020**

Interpuesto por Juan Alberto Castillo Canché, en contra del proveído de catorce de enero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 183/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 339/2020**

Interpuesto por Marcos Armas Sánchez, en contra del auto de seis de enero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 9260/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 350/2020**

Interpuesto por Construcción en Minería AE, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de seis de diciembre de dos mil nueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 8615/2019.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 312/2020**

Interpuesto por Jesús Alberto Vélez Calderón, en contra del auto de veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 8417/2019.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 396/2020**

Interpuesto en contra del proveído de once de diciembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 9077/2019.

El proyecto propuso desecharlo; dejar firme el acuerdo recurrido y dar vista al Ministerio Público de la Federación, en términos de la presente resolución.

**SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA**

**27/2020**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito, para que este Alto Tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión 350/2019, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no reasume su competencia originaria para conocer del expediente a que este asunto se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos legales conducentes.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

**LISTA NÚMERO 3**

Inmediatamente dio cuenta el ***Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Ana Margarita Ríos Farjat***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

**RECURSO DE RECLAMACIÓN DERIVADO DE JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 1/2019**

Interpuesto por Luis Alejandro Hernández Jiménez, en contra del proveído de veinticuatro de septiembre de dos mil

diecinueve, pronunciado por el Ministro en funciones de Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia prevista en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, juicio contencioso administrativo 3/2019.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

### **AMPARO EN REVISIÓN 1034/2019**

Promovido por Armando Morales Cruz, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 508/2019**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, comentó:  
***“...aquí voy a votar en contra –respetuosamente– considero que sí existe la contradicción y es un tema que, todos son importantes, pero este tema me parece fundamental, haré un voto particular.”***

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1857/2019**

Interpuesto por Servicios de Logística y Transportación, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de dieciocho de junio de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4383/2019.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y remitir los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en este fallo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 695/2019**

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 313/2019, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos legales conducentes.

La Ministra Ríos Farjat, indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los expresados por la Ministra Ríos Farjat y el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

### **AMPARO EN REVISIÓN 8/2020**

Promovido por José Gerardo Herrera Romo, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y devolver los autos al Tribunal Colegiado de Circuito del conocimiento, en términos de este fallo.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 12/2020**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 133/2020**

Interpuesto por CFE Suministrador de Servicios Básicos, en contra del proveído de dos de enero de dos mil veinte,

pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 9191/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 184/2020**

Interpuesto por Bertha Alicia de Alba González, en contra del auto de veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el expediente varios 1222/2019-VDA.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 3014/2019**

Interpuesto por Javier Sánchez Partida, en contra del proveído de veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6875/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1734/2019**

Interpuesto por Servicios de Logística y Transportación, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de dieciocho de junio de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4401/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 3284/2019**

Interpuesto por Juan Francisco Marroquín Sánchez o Juan Francisco Sánchez Marroquín, en contra del auto de siete de octubre de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 6621/2019.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 72/2020**

Interpuesto por Urbaniza BBB, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de veintidós de octubre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 7625/2019.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá, indicó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 695/2019, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en el recurso de reclamación 3014/2019, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones; mientras que el Ministro Pardo Rebolledo,

manifestó que está con el sentido, pero se aparta de algunas consideraciones.

El Ministro Pardo Rebolledo, precisó que en el recurso de reclamación 72/2020, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

#### **LISTA NÚMERO 4**

Acto seguido dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 284/2020**

Interpuesto por Héctor Serrano Cortés, en contra del proveído de dos de diciembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 8750/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Ríos Farjat.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 276/2020**

Interpuesto por Gelasio Zarco Espinosa, en contra del proveído de seis de enero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 9280/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 159/2020**

Interpuesto por Ernesto Villegas Nava, en contra del auto de seis de diciembre de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 8948/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 229/2020**

Interpuesto por Jorge Luis Pineda Carrión, en contra del proveído de veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 1075/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 203/2020**

Interpuesto por Eduardo Molina Rivas, en contra del auto de tres de enero de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación 3253/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 234/2020**

Interpuesto por Rebeca Martínez Suárez, en contra del proveído de diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 8363/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 239/2020**

Interpuesto por CFE Suministrador de Servicios Básicos, en contra del auto de seis de enero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 9351/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 224/2020**

Interpuesto por Javier Alarcón González, en contra del auto de veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 8494/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 23/2020**

Interpuesto por Carlos Enrique Chávez Cuevas, en contra del proveído de treinta de octubre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 7848/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 267/2020**

Interpuesto por Javier López Camacho, en contra del auto de cinco de diciembre de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 8877/2019.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

La Ministra Ríos Farjat, señaló que en el recurso de reclamación 234/2020, está con el sentido, pero se aparta de algunas consideraciones.

#### **LISTA NÚMERO 5**

Posteriormente dio cuenta la **Maestra María Dolores Igareda Díez de Sollano**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 1281/2017**

Promovido por Ferrocarriles Suburbanos, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 316/2018**

Promovido por Mytes, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5641/2018**

Promovido contra actos de la Segunda Sala Colegiada en Materia de Casación del Sistema de Enjuiciamiento Penal

Acusatorio y Oral del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otra autoridad.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6919/2018**

Promovido contra actos de la Segunda Sala Colegiada en Materia de Casación del Sistema de Enjuiciamiento Penal Acusatorio y Oral del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otra autoridad.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

Más tarde, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 8176/2018**

Promovido contra actos del Tribunal Unitario Especializado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de la Ministra Piña Hernández y los Ministros Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta

Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 20/2020**

Interpuesto en contra del auto de treinta de octubre de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 7865/2019.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Ríos Farjat y el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

### **AMPARO EN REVISIÓN 877/2018**

Promovido por José Ángel Ramos Ramírez, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, por las razones precisadas en esta resolución.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 272/2017**

Promovida por los Municipios de Angangueo, Ario, Carácuaro, Contepec, Copándaro, Chavinda, Chilchota, Churintzio, Churumuco, Ecuandureo, Erongarícuaro, Hidalgo, Huiramba, Indaparapeo, Jiquilpan, La Huacana, La Piedad,

Lázaro Cárdenas, Marcos Castellanos, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Puruándiro, Queréndaro, Quiroga, Santa Ana Maya, Senguio, Susupuato, Tacámbaro, Tancítaro, Tangamandapio, Tlazazalca, Tumbiscatio, Turicato, Tzitzio, Villamar, Zamora y Zináparo, todos del Estado de Michoacán de Ocampo.

El proyecto propuso sobreseerla.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 2726/2019**

Interpuesto en contra del proveído de trece de septiembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6578/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 31/2020**

Interpuesto por Aon Risk Solutions, Agente de Seguros y Fianzas, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 8536/2019.

El proyecto propuso tener por desistido al recurrente del presente recurso de reclamación y dejar firme el acuerdo recurrido.

### **AMPARO EN REVISIÓN 604/2018**

Promovido por Allianz México, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 8021/2018**

Promovido por Mexicana de Arroz, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Segundo Tribunal Distrital en Torreón, Coahuila.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo en los términos precisados en esta resolución.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá, manifestó que en el recurso de reclamación 20/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo, precisó que en el amparo en revisión 877/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, señaló que en el amparo en revisión 604/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, indicó que en el amparo directo en revisión 8021/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las quince horas con cuarenta minutos,

citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo vía remota en línea a las diez horas con treinta minutos del veinticuatro de junio de dos mil veinte.

Para constancia se levanta la presente acta que fue aprobada en sesión remota de veinticuatro de junio de dos mil veinte, en términos del Acuerdo General 5/2020 del Pleno de este Alto Tribunal de trece de abril del año que transcurre, por unanimidad de cinco votos; firman el Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA**

---

**MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA  
CARRANCÁ.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

---

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

MAGG/AGG/EGV.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO DIECINUEVE DE DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.